

rizado antes de ahora el Congreso y que esté actualmante en servicio sobre dicho río en la expresada ciudad.

Sec. 9. Que la compañía, en tal caso, podrá reconstruir y reforzar el puente así adquirido, de suerte que sus detalles se ajusten á las especificaciones aquí señaladas para un puente nuevo, y que podrá mantener y explotar ese puente de acuerdo con su concesión original, aunque sujeta ésta á todas las prevenciones del presente decreto para una construcción nueva.

Sec. 10. Que antes de adquirir tal propiedad y concesiones, se obtendrá el consentimiento del Estado de Chihuahua, Estados Unidos de México, y el de las autoridades correspondientes de la misma República.

Aprobado el 1° de Febrero de 1897.

SECCIÓN IX.

Documentos relativos á la conservación y el funcionamiento de la actual Comisión de Límites.

A.—Informes impresos por la sección americana.

1.—El Secretario de Estado envía al Ministro de México varios informes y planos impresos de la Comisión de Límites.

Departamento de Estado.

Washington, Septiembre 16 de 1895.

No. 44.

Señor Don M. Romero,

etc., etc., etc.

Señor:—

Tengo el honor de remitir á usted con la presente un ejemplar impreso de varios informes y fallos de la Comisión Internacional de Límites Fluviales, conteniendo diversos planos compilados de los levantamientos hechos por los Ingenieros de la Comisión.

Acepte usted, etc., etc., etc.,

Richard Olney.

2.—Acuse de recibo del Ministro Romero.

Legación Mexicana.

Washington, Septiembre 18 de 1895.

Señor Secretario:

He tenido la honra de recibir, con la nota de usted N° 44, de 16 del corriente, el ejemplar impreso que se sirvió usted acompañar de las memorias y decisiones de la Comisión Internacional de Límites (fluviales), con los mapas formados en virtud de los reconocimientos hechos por los Ingenieros de la Comisión.

Mucho agradezco á usted el envío de ese ejemplar, que remito ya á mi Gobierno para su conocimiento.

Sírvase usted aceptar, señor Secretario, las seguridades de mi más distinguida consideración.

M. Romero.

Hon. Richard Olney,
etc., etc., etc.

3.—El Departamento envía al Gobierno de México y á la Legación americana en México una "Memoria Incompleta," impresa por la Comisión americana.

Departamento de Estado.

Washington, Abril 22 de 1899.

Fenton R. McCreery, Esq.,
etc., etc., etc.,

México.

Señor:—

Refiriéndome á mi nota de instrucciones N° 115, del 10 del corriente, tengo que adjuntar aquí una carta del representante de los Estados

Unidos en la Comisión Internacional de Límites Fluviales, relativa á la publicación por la misma de los "Procedimientos Incompletos de la Comisión Internacional de Límites Fluviales entre los Estados Unidos y México, Tratados de 1884 y 1889", de que adjunto también dos ejemplares. [a]

Entregará usted un ejemplar de esta publicación al Ministro de Relaciones Exteriores de México, como suplementaria de los planos que se le remitieron con mi nota de instrucciones N° 115, y nuevamente insistirá con él en que se someta á un pronto estudio el asunto de la eliminación de los bancos del río Grande, con la mira de que ambos Gobiernos puedan llegar á una resolución definitiva.

Soy de usted, señor, obediente servidor,

John Hay.

ANEXO:—

Departamento de Estado.
Comisión Internacional de Límites Fluviales.
Estados Unidos y México.

Tratados de 1884 y 1889.

N° 2. Dupont Circle.

Washington, D. C., Abril 22 de 1899.

Al Honorable Secretario de Estado,
Washington, D. C.

Señor:

Tengo el honor de enviar á Ud. con la presente dos ejemplares impresos de los "Procedimientos Incompletos de la Comisión Internacional de Límites entre los Estados Unidos y México, Tratados de 1884 y 1889," que comprenden todos los actos importantes de la Comisión desde su origen, á la vez que aquellas notas más de envío que creí arrojarían luz sobre las cuestiones y dificultades que rodean á los diversos casos de que se ha tratado.

La impresión y los litografiados de estos "Procedimientos" han es-

[a]—Estos Procedimientos Incompletos de la Comisión Internacional de Límites comprenden en realidad las primeras 205 páginas de los "Procedimientos" publicados en 1903, de los que se proporcionan ejemplares al Tribunal juntamente con la demanda de los Estados Unidos.—[Nota de Mr. Dennis.]

tado en preparación desde hace algún tiempo, proyectándose imprimir un millar de ejemplares de toda la obra para distribuirlos al público tan pronto como los importantes asuntos de la eliminación de bancos y el arreglo definitivo del caso del Chamizal hayan quedado resueltos.

Se mandaron hacer unos cuantos ejemplares de estos "Procedimientos Incompletos" con el objeto de facilitar el estudio por los dos Gobiernos y sus representantes de las cuestiones á que antes se ha hecho referencia. Uno de los ejemplares adjuntos va destinado al Departamento y el otro, si Ud. lo estima apropiado, respetuosamente suplico que se le remita á nuestro Embajador en México, General Powell Clayton.

Encontrará Ud. desarrollada la cuestión del Chamizal en las páginas 42 á 100, inclusive, y la de la eliminación de bancos en las 173 á 209, inclusive.

De Ud. muy respetuoso y obediente servidor,

Anson Mills,
General Brigadier del Ejército de los Estados Unidos (en retiro),
Comisionado.

3.—El Encargado Mc. Creery envía la publicación al Sr. Mariscal.

México, Abril 28 de 1899.

Á Su Excelencia Ignacio Mariscal,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Tengo el honor de enviar con la presente un ejemplar impreso de los "Procedimientos Incompletos de la Comisión Internacional de Límites Fluviales entre los Estados Unidos y México.—Tratados de 1884 y 1889."

Tengo instrucciones de entregar esta publicación á Vuestra Excelencia como un complemento de los planos anexos á mi nota del 21 del actual, y de insistir nuevamente respecto á la conveniencia de someter á un pronto estudio el asunto de la eliminación de los bancos del río

Grande, con la mira de que los dos Gobiernos puedan llegar en él á una decisión definitiva.

Tengo el honor de renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

Fenton R. McCreery.

4.—Avisa Mr. McCreery al Departamento haber cumplido con sus órdenes.

Embajada de los Estados Unidos.

No. 133.

México, Abril 28 de 1899.

Al Honorable John Hay,
Secretario de Estado.

Washington, D. C.

Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de Ud. No. 122, del 22 del corriente, con la que, haciendo referencia á su anterior No. 115, del 10 del mismo, me transcribe una carta del representante de los Estados Unidos en la Comisión Internacional de Límites Fluviales y me envía dos ejemplares impresos de los "Procedimientos Incompletos de la Comisión Internacional de Límites Fluviales entre los Estados Unidos y México.—Tratados de 1884 y 1889."

Siguiendo las instrucciones de Ud., hoy he remitido un ejemplar de dicha obra al señor Mariscal, como complemento de los planos anexos á mi nota del 21 del actual, copia de la cual fue adjunta á la mía á Ud. No. 127, de la misma fecha. En mi nota al señor Mariscal, de la que acompaño copia, manifesté que tenía instrucciones de insistir nuevamente con él en lo deseable que es un pronto estudio del asunto de la eliminación de los bancos del río Grande que permita á los dos Gobiernos llegar á una decisión definitiva en la materia.

Tengo el honor de ser, señor,
De Ud. obediente servidor,

Fenton R. McCreery.

B.—Negociación de Tratados sucesivos
sobre mantenimiento de la Comisión de Límites.

1.—El Gobierno americano propone la primera prórroga, por un año, de la Convención de 1889.

Departamento de Estado.

Washington, Julio 23 de 1895.

Señor:

Tengo el honor de informar á usted que he recibido una comunicación, fechada el 17 del actual, del Coronel Anson Mills, del Ejército de los Estados Unidos, Comisionado por parte de este país, conforme á los Tratados con México de 1884 y 1889, en la cual incluye un extracto del Acta de la sesión que celebró la Comisión Mixta en aquel día para recomendar la prórroga que se considere conveniente del tiempo por que debe funcionar la Comisión. El citado extracto dice lo que sigue:

“La Comisión Mixta de Límites entre México y los Estados Unidos, que actualmente se halla en sesión, llama respetuosamente la atención de los Gobiernos que representa acerca de que el Tratado de 1889, conforme al cual fue organizada, fija solamente su duración hasta el 26 de Diciembre próximo, y como no sería posible en ese tiempo terminar la resolución de los casos que le han sido sometidos, propone respetuosamente que se celebren los arreglos necesarios para que se prorrogue su duración por el tiempo que se estime conveniente.”

No dudo que el Gobierno de usted habrá recibido de su Comisionado una manifestación semejante.

Examinado el Artículo IX del Tratado concluído en Washington el 1° de Marzo de 1889, se verá que esa Convención “permanecerá en vigor por un período de cinco años, contados desde la fecha del cange de ratificaciones.”—El cange de ratificaciones se hizo el 24 de Diciembre de 1890 y el Tratado expirará, según esta limitación, el 24 de Di-

ciembre de 1895, y no el 26 de Diciembre como se dice en el extracto copiado.

En vista de esta circunstancia, celebraría yo recibir aviso de la buena disposición del Gobierno de México para convenir en la prórroga del tiempo en que debe regir la Convención por un año más, que se contará á partir del 24 de Diciembre venidero.

Incluyendo á usted, para su mejor conocimiento, ejemplares de los Tratados referidos, le suplico que acepte las renovadas seguridades de mi más alta consideración.

Alvey A. Adee,

Secretario interino.

Señor Don Matías Romero,

etc., etc., etc.

2.—El Ministro Romero transmite á México la iniciativa.

Legación Mexicana.

White Plains, N. Y., Julio 25 de 1895.

Señor Secretario:

He tenido la honra de recibir la nota de ese Departamento número 32, de 23 del corriente, en la que se me pregunta cuál es la disposición del Gobierno de México respecto de prorrogar por un año el plazo fijado en la Convención de 1° de Marzo de 1889 para que funcione la Comisión Mixta de Límites Fluviales creada por ella, en virtud de no poder concluir los trabajos de que está encargada antes del 24 de Diciembre próximo en que expira el plazo de aquella Convención, y de conformidad con la recomendación hecha por los dos Comisionados.

Tengo la honra de informar á usted en respuesta que ya transmito á mi Gobierno la copia de la nota citada de ese Departamento, para que acuerde lo que estime conveniente en vista de la indicación que ella contiene.

Sírvase usted aceptar, señor Secretario, las seguridades de mi más distinguida consideración.

M. Romero.

Hon. Richard Olney,
etc., etc., etc.,
Washington, D. C.

3.—El Gobierno de México conviene en la prórroga y autoriza la negociación de un Tratado con ese fin.

Legación Mexicana.

White Plains, N. Y., Agosto 12 de 1895.

Señor Secretario:

Tengo la honra de informar á usted, refiriéndome á la nota de ese Departamento número 32, del 23 de Julio próximo-pasado, que he recibido instrucciones de mi Gobierno para convenir con el de los Estados Unidos de América en la prórroga por un año del plazo fijado en la Convención de 1º de Marzo de 1889, que terminará el 24 de Diciembre próximo, á fin de que la Comisión Internacional de Límites pueda terminar el examen y resolución de los casos que se le han sometido y de conformidad con la recomendación que hizo la Comisión expresada á ambos Gobiernos en la sesión que celebró en San Antonio, Texas, el 17 de Julio próximo-pasado.

En consecuencia de esto, si en ese Departamento se prepara el texto inglés de la nueva Convención, yo formularé el español y estaré dispuesto á firmar la Convención respectiva cuando se me avise que estén listos los ejemplares en limpio de la misma.

Sírvase usted aceptar, señor Secretario, las seguridades de mi más distinguida consideración.

M. Romero.

Hon. Richard Olney,
etc., etc., etc.,
Washington, D. C.

4.—El Departamento presenta un proyecto para la Convención.

Departamento de Estado.

Washington, Septiembre 6 de 1895.

Señor:—

Tengo el honor de remitir á Ud., para su revisión y refiriéndome á su nota del 12 del próximo-pasado, un borrador de la proyectada Convención que prorrogará por el período de un año, á partir del 24 de Diciembre de 1895, los efectos del Tratado celebrado el 1º de Marzo de 1889 entre los Estados Unidos y México, prórroga necesaria para que la Comisión Internacional de Límites pueda concluir el examen y la decisión de los casos que se le han sometido.

Si el proyecto merece la aprobación de usted y se sirve remitirme el texto español del mismo, me será grato hacer poner en limpio la Convención, por duplicado, á fin de que se la firme oportunamente.

Acepte usted, señor, las renovadas seguridades de mi más alta consideración.

Alvey A. Adee,

Secretario interino.

Señor Don Matías Romero,
etc., etc., etc.

5.—El Ministro Romero acepta el proyecto y manda al Departamento el texto mexicano.

Legación Mexicana.

Nueva York, Septiembre 10 de 1895.

Señor Secretario:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota de ese Departamento número 41, de 6 del corriente, con la cual se me manda, con referencia á mi

nota de 12 de Julio próximo-pasado, un proyecto de Convención para prorrogar por un año, que comenzará el 24 de Diciembre de 1895, las estipulaciones de la Convención de 1º de Marzo de 1889 entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, con objeto de que la Comisión Internacional de Límites pueda concluir el examen y decisión de los casos que se le han sometido.

Encuentro que el proyecto presentado por ese Departamento llena el objeto que se proponen ambos Gobiernos, y de conformidad con la recomendación contenida en la nota de ese Departamento, acompaño el texto español de la Convención (a) y estaré dispuesto á firmarla tan luego como se preparen los ejemplares en limpio.

Sírvase usted aceptar, señor Secretario, las seguridades de mi más distinguida consideración.

M. Romero.

Hon. Richard Olney,
etc., etc., etc.;
Wáshington, D. C.

6.—Se cita para firma del Tratado.

Departamento de Estado.

Wáshington, Septiembre 30 de 1895.

Mi estimado señor Romero:

Si fuere conveniente para usted venir al Departamento mañana, martes, á las once de la mañana, estaré entonces listo para firmar con usted la Convención que prorroga por un año, contado desde el 24 de Diciembre de 1895, la Convención del 1º de Marzo de 1889, referente á la línea fluvial divisoria entre los Estados Unidos y México.

De usted muy sinceramente,

Richard Olney.

Señor Don M. Romero,
etc., etc., etc.

(a).—Omitido aquí.—[Nota de F. B. Puga.]

7.—El Senado y el Presidente de México ratifican la Convención.

Legación Mexicana.

Wáshington, Diciembre 12 de 1895.

Señor Secretario:

Tengo la honra de informar á usted que el Senado de los Estados Unidos Mexicanos aprobó el 28 de Octubre próximo-pasado la Convención firmada en esta ciudad el 1º del mismo mes entre México y los Estados Unidos de América para prorrogar por un año el plazo fijado en el Artículo 9º de la de 1º de Marzo de 1889 para que funcione la Comisión Internacional de Límites Fluviales, y que, habiendo sido ratificada aquella Convención por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de Noviembre próximo-pasado, se me ha mandado el ejemplar destinado al cange.

Agradeceré á usted, por lo mismo, que cuando el Senado de los Estados Unidos aprobare dicha Convención, si llegare á [hacerlo así, y haya sido ratificada por el Presidente, se sirva usted avisármelo, para proceder al cange de las ratificaciones, con cuyo objeto he recibido del Gobierno de México el respectivo pleno poder.

Sírvase usted aceptar, señor Secretario, las seguridades de mi más distinguida consideración.

M. Romero.

Hon. Richard Olney,
etc., etc., etc.